



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO las resoluciones nros. 44/248, 250/57, 259/92, 294/95, 297/98, // 300/02, 304/11, 313/29, 331/33, 335, 337, 339, 342/55 y 357/64, elevadas "ad-referendum" por la Escuela de Ingeniería Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar las donaciones de diversos textos, ofrecidos por distintas firmas y personas de la ciudad de Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa - que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 22 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º Aceptar las donaciones de los textos detallados por la Escuela de Ingeniería Villa María en sus resoluciones nros. 44/248, 250/57, 259/92, 294/95, / 297/98, 300/02, 304/11, 313/29, 331/33, 335, 337, 339, 342/55 y 357/64, por un / monto total de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ARGENTINOS / (\$a 961.712-).

ARTICULO 2º Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la escuela de ingeniería a las firmas y personas detalladas en las resoluciones de dicha Escuela de In

///...



REGISTRO
he de fecha

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

...///

geniería, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Pase a la Escuela de Ingeniería Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 179/85

san